

Justificación:

Los grupos de la UC cada vez se encuentran con más frecuencia con la necesidad de continuar con sus actividades de investigación a través de la aportación de recursos propios siendo para ello en muchas ocasiones preciso la contratación de personal investigador. Las razones fundamentales que originan esta situación son:

- las discontinuidades entre la financiación de un proyecto y la financiación del siguiente proyecto que continúa la investigación.
- la exigencia de los financiadores privados de que los contratos de I+D partan de unos resultados de investigación ya muy próximos a sus necesidades.
- el propio interés de los investigadores en abrir nuevas líneas de investigación.

En este sentido, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, recoge en su art. 20.2 que las Universidades Públicas podrán contratar personal investigador para el desarrollo de sus programas propios de I+D+i.

Por tanto, la UC con el objeto de que sus investigadores puedan afrontar la problemática expuesta pone en marcha dentro de sus programas propios de I+D+i, los "proyectos asociados a remanentes" de investigación.

Características:

- El Investigador Principal (IP) del PAR deberá figurar como responsable de un Grupo de I+D de la UC.
- Ningún investigador podrá ser responsable de más de un PAR.
- Los proyectos tendrán dos años de duración prorrogables por otros dos a solicitud del IP. Dicha solicitud deberá ser remitida al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento a través de la OTRI con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del PAR.
- Los proyectos serán financiados con remanentes provenientes de contratos Art. 83, proyectos europeos u otros que cumplan los siguientes requisitos:
 1. El proyecto ya ha finalizado.
 2. No existen reservas económicas de gasto pendientes de desarrollo.
 3. No quedan obligaciones pendientes con la entidad financiadora: no hay que enviar justificación de gastos o si había que enviarla ya ha sido enviada y aceptada por la entidad financiadora.
- Todos los gastos de ejecución relacionados con el PAR son elegibles, incluyendo los gastos de personal contratado con cargo al proyecto. No se podrá percibir retribución alguna de personal con cargo al PAR. Las propuestas de contratos laborales a cargo del PAR deberán indicar las tareas concretas encomendadas al contratado en el marco del proyecto.
- Estos proyectos no estarán sujetos a retención en la medida de que ésta ya ha sido retenida en los proyectos de origen.

Procedimiento a seguir:

1.- El responsable del grupo de investigación hace una petición expresa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de apertura del proyecto PAR a través de la OTRI donde hace constar mediante el impreso normalizado que se adjunta como ANEXO:

- Datos del Investigador Principal.
- Título del Proyecto.
- Equipo de investigadores que participan en el PAR.
- Memoria técnica del proyecto.
- Remanentes con los que se dotará el proyecto.

2.- El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento informa dicha solicitud.

3.- El Gerente autoriza la apertura del proyecto PAR.

4.- El Servicio de Gestión de la Investigación procede a la apertura del proyecto PAR.

5.- El ingreso de remanentes en el proyecto PAR se realizará mediante la solicitud de la correspondiente modificación presupuestaria, siendo posible la inclusión de nuevos remanentes durante toda la vigencia del proyecto.



ANEXO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO ASOCIADO A REMANENTES (PAR)

1.- Investigador Principal del proyecto

--

2.- Grupo de I+D encargado del desarrollo del proyecto

--

3.- Título del proyecto

--

4.- Equipo investigador

Apellidos y nombre	N.I.F.	Categoría	Firma de conformidad

5.- Previsión de remantes disponibles para la financiación del PAR

Aplicación presupuestaria	Importe

El investigador que suscribe solicita sea concedida la autorización para la apertura de un Proyecto Asociado a Remanentes.

Fecha:

Fdo.
(Investigador Principal)

VºBº
Fecha: Fdo: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Autorización
Fecha: Fdo: GERENTE



MEMORIA TÉCNICA

“TÍTULO DEL PROYECTO”

(Extensión máxima: 1 página)